

mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9355, que jubila con pensión del Estado a la Profesora señora Clara Gatón Chevalier de Castillo.—G.O. N° 7634-bis, del 15 de diciembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9355.

VISTA la solicitud de jubilación hecha por la Profesora Clara Gatón Chevalier de Castillo, quien reúne las condiciones que exige la ley para que pueda ser jubilada;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316, de fecha 29 de diciembre del 1946;

VISTO el artículo 69 de la Ley Orgánica de Educación N° 2909, de fecha 5 de junio del 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la señora Clara Gatón Chevalier de Castillo, y se le asigna una pensión del Estado de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Art. 3.— El presente decreto deroga y sustituye el Decreto N° 7951, del 2 de enero del 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9356, que refunde las Subsecretarías de Estado de Guerra, y de Marina y Aviación, y nombra al General de Brigada José García Trujillo Subsecretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación.— G.O. N° 7611, del 3 de octubre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9356.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,

inciso 3º y 13º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Subsecretaría de Estado de Guerra y la Subsecretaría de Estado de Marina y Aviación quedan refundidas, a partir del 1º de octubre del año en curso, en una sola con la denominación de Subsecretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación.

Art. 2.— Se designa al General de Brigada José García Trujillo, O.G., M.M., E.N., Subsecretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, a partir del 1º de octubre del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9357, que nombra al Mayor General Antonio Leyba Pou, E. N., Inspector General de la Marina de Guerra.—G.O.N° 7611, del 3 de octubre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9357.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 13º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se designa al Mayor General Antonio Leyba Pou, O.G., M.M., E.N., Inspector General de la Marina de Guerra, en sustitución del General de Brigada Frank A. Félix Miranda, O.G., M.M., E.N., con efectividad al 1º de octubre del presente año.

Art. 2.— Se modifica a partir de la indicada fecha, en cuanto sea necesario, el Decreto N° 8223 del 5 de junio de 1952, publicado en la Gaceta Oficial N° 7433.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.